



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-133173243-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 12 de Diciembre de 2022

Referencia: REG - EX-2021-114164516- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2262-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del RE-2021-114164459-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3451/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.12 10:52:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.12 10:52:19 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de Noviembre de 2021 se reúnen por una parte, la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA (CINA)**, CUIT n° 30-69261019-5, con domicilio en Av. Paseo Colon 797, Piso 4º, Dto. "A" de la CABA, representada en este acto por la Lic. Silvia Martínez, Joaquín Alejandro Santos y Miguel Doallo, y por la otra parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** –Personería Gremial n° 344-, CUIT n° 30-50691528-3, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, Ramón Angel Gómez, Héctor Billordo, Adrian Hayden, y Víctor Baez, y manifiestan que han arribado al siguiendo acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo n° 518/07** para estas **Negociaciones Salariales del año 2021/2022:**

PRIMERA: ANTECEDENTES

Por Acta Acuerdo de fecha 05/05/2021 (que cuenta con su ANEXO específico de las escalas salariales de este C.C.T. 518/07) se acordaron los Salarios Básicos de todas las categorías laborales en el marco del C.C.T. 518/07 a regir desde el 01/04/2021 hasta el 31/11/2021 conforme se establece y fija en las Escalas Salariales que se detallan a continuación:

Escalas Salariales del C.C.T. 518/07

CATEGORIA	15%			
	abr-21	may-21	jul-21	oct-21
Oficial Especializado	\$ 324,42	\$ 373,08	\$ 421,75	\$ 437,97
Oficial	\$ 305,14	\$ 350,91	\$ 396,28	\$ 411,94
Práctico de Varadero	\$ 305,30	\$ 351,10	\$ 396,89	\$ 412,15
Medio Oficial	\$ 285,24	\$ 328,03	\$ 370,81	\$ 385,07
Raschin Efectivo	\$ 288,72	\$ 332,03	\$ 375,34	\$ 389,77
Ayudante	\$ 276,28	\$ 317,72	\$ 359,16	\$ 372,98
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 305,14	\$ 350,91	\$ 396,68	\$ 411,94
Raschin (Pintor con rodillo en planca, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 288,72	\$ 332,03	\$ 375,34	\$ 389,77
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 276,28	\$ 317,72	\$ 359,16	\$ 372,48
Aprendiz	\$ 258,51	\$ 297,29	\$ 336,06	\$ 348,99

RE-2021-114164459-APN-DGD#MT

BILLORDO HECTOR C.
SECRETARIO ADJUNTO
SAONSINRA

Escalas Salariales del C.C.T. 518/07 para el Sur del Paralelo 40°

CATEGORIA	abr-21	15%	15%	5%
		may-21	jul-21	oct-21
Oficial Especializado	\$ 431,91	\$ 496,70	\$ 561,48	\$ 587,08
Oficial	\$ 394,06	\$ 453,17	\$ 512,78	\$ 531,91
Práctico de Varadero	\$ 394,06	\$ 453,17	\$ 512,78	\$ 531,91
Medio Oficial	\$ 369,08	\$ 424,44	\$ 479,80	\$ 498,26
Raschin Efectivo	\$ 369,08	\$ 424,44	\$ 479,80	\$ 498,26
Ayudante	\$ 356,55	\$ 410,07	\$ 463,51	\$ 481,34
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 394,06	\$ 453,17	\$ 512,28	\$ 531,91
Raschin (Pintor con rodillo en planca, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 369,08	\$ 424,44	\$ 479,80	\$ 498,26
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.)	\$ 356,55	\$ 410,03	\$ 463,51	\$ 481,34
Aprendiz	\$ 349,34	\$ 401,74	\$ 454,14	\$ 471,61

SEGUNDA: REVISION

Luego de haber analizado la evolución de la situación económica general y su impacto en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores hasta aquí convenidos en el marco de estas negociaciones salariales, y en cumplimiento del compromiso de readecuar los mismos que hemos asumido en la cláusula segunda del Acta Acuerdo de fecha 05/05/2021 (que cuenta con su ANEXO específico de las escalas salariales de este C.C.T. 518/07 que se detallaron en la cláusula anterior), ambas partes hemos acordado los nuevos Salarios Básicos para todas las categorías laborales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo nº 518/07 a regir desde el 01/12/2021 conforme se establece y fija en las Escalas Salariales que se detallan a continuación:

Escalas Salariales del C.C.T. 518/07

CATEGORIA	5%	5%
	dic-21	ene-22
Oficial Especializado	\$ 454,19	\$ 470,41
Oficial	\$ 427,20	\$ 442,45
Práctico de Varadero	\$ 427,42	\$ 442,68
Medio Oficial	\$ 399,34	\$ 413,60
Raschin Efectivo	\$ 404,21	\$ 418,64
Ayudante	\$ 386,79	\$ 400,61
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)	\$ 427,20	\$ 442,45
Raschin (Pintor con rodillo en planca, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 404,21	\$ 418,64
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.)	\$ 386,79	\$ 400,61
Aprendiz	\$ 361,9	\$ 374,84

Escalas Salariales del C.C.T. 518/07 para el Sur del Paralelo 40°

CATEGORIA	5%	5%
	dic-21	ene-22
Oficial Especializado	\$ 604,67	\$ 626,27
Oficial	\$ 551,68	\$ 571,39
Práctico de Varadero	\$ 551,68	\$ 571,39
Medio Oficial	\$ 516,71	\$ 535,17
Raschin Efectivo	\$ 516,71	\$ 535,17
Ayudante	\$ 499,17	\$ 517,00
Raschin (tornero, pintor con soplete en plancha, Maquinista, piqueteador y arenador)		
Raschin (Pintor con rodillo en planca, palos o todo tipo de trabajo en altura)	\$ 516,71	\$ 535,17
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, pique, etc.	\$ 499,17	\$ 517,00
Aprendiz	\$ 489,08	\$ 506,54

SEGUNDA: Lo acordado en la presente acta tendrá vigencia hasta el 31/03/2022 sin perjuicio de su continuidad hasta tanto se formalice un nuevo acuerdo entre ambas partes.

TERCERA: Para el caso de que la situación económica general y su impacto sobre el poder adquisitivo de los salarios amerite e hiciere necesario eventualmente readecuar lo aquí acordado a efectos de que se mantenga el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, ambas partes nos comprometemos a reunirnos a tales fines con anterioridad a la fecha de finalización del presente acuerdo.

CUARTA: Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación proceda a la homologación del presente acuerdo.

QUINTA: Los firmantes con carácter de declaración jurada manifestamos que las rúbricas impuestas en el presente son auténticas y nos pertenecen (Art. 109 del Decreto 1749/72).

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

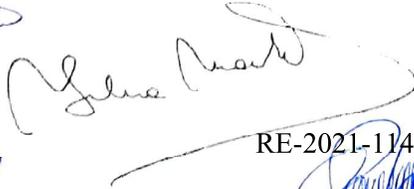


RÁMON A GÓMEZ

 SECR. DE ORG. Y

 AGUNTOS Y

 SAONSINRA.



JUAN A. SPERONI

 SECRETARIO GENERAL

 S.A.O.N.S.I.N.R.A.



BILLORDO HECTOR C.

 SECRETARIO ADJUNTO

 SAONSINRA

3

RE-2021-114164459-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2262-22 Acu 3451-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.